



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 23 MAR 2018

Expte. N° 304/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 41 por la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la alumna Claudia Elizabeth GONZÁLEZ, D.N.I. N° 36.129.844 como Becaria de Formación para desempeñarse en el Sector de Notificaciones y apoyo a la Dirección de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, quien se encuentra en el orden de mérito que obra de fs. 2 a fs. 4, resultante de la convocatoria a cubrir Becas de Formación efectuada por la Secretaría de Académica para la Mesa General de Entradas y Salidas - Expte. N° 304/17.

QUE a fs. 42 vta., la SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna GONZÁLEZ cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad, para ser designada como Becaria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la alumna Claudia Elizabeth GONZÁLEZ, D.N.I. N° 36.129.844, como Becaria de Formación para desempeñarse en el Sector de Notificaciones y apoyo a la Dirección de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de la Becaria el Lic. Dionicio CORRILLO.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria U.P. 12-05-15, por el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

J.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
y/o Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0347-2018